



"2022 Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Ednardo Arias"

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

lg
EXPT E N° 513-1244-2021

5290
DECRETO N° -HF.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 MAR. 2022

VISTO:

El Decreto 1457-H-2008, las Resoluciones Internas N° 11/2020 y 77/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto N°1457-H-2.008, se aprobó la estructura orgánica de la Dirección Provincial de Rentas por la cual, entre otras, se creó la jefatura de División Procedimientos Tributarios;

Que, mediante Resolución N° 11/2020, ratificada por Decreto N° 3817-HF-2021 se asignó la jefatura de División Procedimientos Tributarios a la Cra. Alicia Fátima Peralta;

Que, posteriormente, mediante Resolución N° 31/2020, ratificada por Decreto N° 3264-HF-2021, se asignó a la Cra. Peralta la jefatura del Departamento Técnico, quedando vacante la jefatura de División Procedimientos Tributarios;

Que, por Resolución Interna N° 77/2021 de la Dirección Provincial de Rentas se resolvió asignar las funciones de jefatura de la mencionada División al agente José Antonio Alvarado;

Que, la asignación aludida no genera inamovilidad o estabilidad alguna en el cargo previsto conforme la estructura orgánica de la Dirección Provincial de Rentas pudiendo la misma dejarse sin efecto, por motivos de funcionamiento operativo técnico, y razones de servicio que así lo justifiquen o cuando así se disponga;

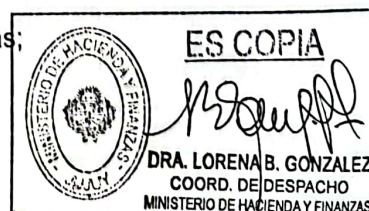
Que, la percepción del adicional por Función Jerárquica está condicionada a la real y efectiva prestación del servicio en la jefatura designada, por ser inherente al cargo y no al agente que lo detenta;

Que, obra intervención de competencia de Fiscalía de Estado y de la Dirección Provincial de Presupuesto;

Por ello, y en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:



ARTICULO 1°: Téngase por asignada en forma interina la jefatura de División Procedimientos Tributarios de la Dirección Provincial de Rentas al agente JOSE ANTONIO ALVARADO, CUIL 20-23935740-8, Categoría A-1, Escalafón Profesional –

II.2 CORRESPONDE A DECRETO N°

5290

-HF.-

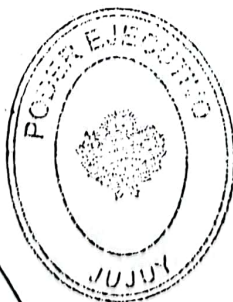
Ley N° 4413, a partir del 07 de setiembre de 2021 y hasta nueva disposición en contrario.

ARTICULO 2°: Téngase por reconocido el adicional del 55% por Responsabilidad Jerárquica, Jefe de División Procedimientos Tributarios previsto en el inciso c) del artículo 11° - Ley N° 4413, modificado por su similar N° 5682, al CPN JOSE ANTONIO ALVARADO, Categoría A-1, Escalafón Profesional - Ley N° 4413, personal de Planta Permanente de la Dirección Provincial de Rentas, a partir del 07 de setiembre de 2021 y mientras se desempeñe en la jefatura asignada en el artículo 1°.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto se atenderá con la partida de Gastos en Personal asignada en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ley N° 6256, correspondiente a la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda y Finanzas, Unidad de Organización 3-F Dirección Provincial de Rentas.

ARTICULO 4°: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Dirección Provincial de Rentas. Cumplido, vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas.


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

